

29989 *ORDEN de 5 de diciembre de 1978 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se citan, que superaron la fase de oposición de las XXIII pruebas selectivas, curso de formación y período de prácticas.*

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre siguiente), y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo período de prácticas administrativas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Administración Pública de 31 de octubre último,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos procedentes de las XXIII pruebas selectivas que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, y confirmarlos en los destinos cuyo Ministerio y localidad, en cada caso, se expresa, y que obtuvieron como funcionarios en prácticas, de acuerdo con sus peticiones y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los referidos candidatos deberán jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de su empleo en el Cuerpo General Auxiliar, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ello de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 36 de

la vigente Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a cuyo fin el destinado en Madrid deberá de comparecer en la Jefatura de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia y los de otras provincias en el Gobierno Civil de Badajoz y en la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en Barcelona, respectivamente.

Por la Jefatura de Personal del Ministerio afectado, en el caso del destinado en Servicios Centrales, se enviará copia autorizada, o fotocopia, de la diligencia de toma de posesión, a la Dirección General de la Función Pública y, en el de los destinos periféricos, por el Gobierno Civil y la Delegación provincial citada, se enviarán dichas copias, simultáneamente, a la Dirección General de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal de los respectivos Ministerios.

En consecuencia, los afectados cesarán, a todos los efectos, el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus retribuciones con tal carácter, si hubiesen optado por este sistema de retribución.

La toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido aún los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión y la fecha en que tuvo lugar, en la diligencia que después se efectúe en los mismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Clivillés.

Ilmos. Sres. Subsecretario de los Ministerios de Educación y Ciencia, Interior y Agricultura y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino
A03PG030777	Melero Caballero, Manuel	23- 1-1956	GO-Badajoz.
A03PG030778	Martín de la Cruz, Domingo	9- 5-1955	EC-Madrid.
A03PG030779	Giménez Marquina, Luis Enrique	9-11-1956	AG-Barcelona.

29990 *ORDEN de 6 de diciembre de 1978 por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que superaron la fase de oposición de las XXIV pruebas selectivas, curso de formación y período de prácticas.*

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 6, de 7 de enero siguiente) y realizando favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo período de prácticas administrativas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Administración Pública de 31 de octubre último,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos procedentes de las XXIV pruebas selectivas, que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado y confirmarlos en los destinos, cuyo Ministerio y localidad, en cada caso, se expresa, y que obtuvieron como funcionarios en prácticas, de acuerdo con sus peticiones y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los referidos candidatos deberán jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de su empleo en el Cuerpo General Auxiliar, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ello de acuerdo con cuanto se dispone en el ar-

tículo 36 de la vigente Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a cuyo fin los destinados en Madrid habrán de comparecer en las Jefaturas de Personal de los Ministerios correspondientes, y los de otras provincias, en las respectivas Delegaciones Provinciales o Gobiernos Civiles, en el caso de destinos dependientes del Ministerio del Interior.

Por las Jefaturas de Personal de los Ministerios afectados, en el caso de los destinados en servicios centrales, se enviarán copias autorizadas o fotocopias de las diligencias de tomas de posesión a la Dirección General de la Función Pública, y en el de los destinos periféricos, por las Delegaciones Provinciales, Secretarías Generales de Gobiernos Civiles, Jefaturas de Servicio o autoridades que corresponda, se enviarán dichas copias, simultáneamente, a la Dirección General de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal de los respectivos Ministerios.

En consecuencia, los afectados cesarán a todos los efectos el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus retribuciones con tal carácter si hubiesen optado por este sistema de retribución.

La toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión y la fecha en que tuvo lugar en la diligencia que después se efectúe en los mismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Clivillés.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.